



Dónde vender en el por quebradas, si otras causas
 que alterasen los turnos entre los dueños,
 se venden en heredamientos distintos. Entonces
 se llaman Montemontes, y sus valores por la
 superioridad de los turnos, los recibe el Sindicato,
 hasta que removido el obstáculo vuelven á
 correr, y se adjudican los productos, á su proprie-
 tario menor. Son las de que habla el párrafo
 8º. & la 4º. Clasificación en la 8º. orden de
 14. de Mayo de 1849. El chorro del Campillo
 aparte de las aguas que por un río se ven-
 den en el heredamiento de Subillena y
 Alberguilla, conforme a la ordenanza del
 Vigo. Su historia no es de este lugar, y
 hasta solo afíman que se vende, y su impor-
 te entra en los fondos del Sindicato. (La
 sexta partida son 20 mil ochocientos
 ocho r. por valor del arriendo de lo Cañón
 & la Zarradilla; y se objeta que es el
 acueducto de la Ciudad, que no es imponible,
 y que sin embargo se le arquian los Contri-
 buciones. Y contestando sobre la mita de
 la Zarradilla en la segunda partida, queda

